

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**37423** SORIA

Doña Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil de Soria, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 322/2011 se ha dictado en fecha 15 de septiembre de 2011, Auto de Declaración de Concurso del deudor Wild-Fungi, S.A., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cabrerías del Pinar (Soria), al Paraje de la Nava, s/ n.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado que ejercerá el Administrador Concursal.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Soria, 10 de noviembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110083031-1